

BALANCE SOBRE AJUSTE A INCONSISTENCIAS DEL MANUAL Y LA OPEC

Luego de un arduo trabajo, anoche después de las 11 pm, el equipo integrado por representantes de la Secretaría General del SENA, la Escuela Nacional de Instructores y SINDESENA, concluyó la revisión y ajuste de todas las inconsistencias detectadas en el manual de funciones, sus anexos y el SIMO, información que se había estado revisando durante toda la semana, tras lograr en reunión con la CNSC autorización para hacer ajustes a la OPEC y al SIMO.

Para facilitar el proceso de consolidación, implementamos dos formularios que publicamos en la web de SINDESENA en donde recopilamos de manera abierta todos los casos que fueron reportados por los trabajadores de la entidad de planta y de contrato, se revisaron más de 700 casos.

Es importante informar que fue necesario solicitar de manera urgente una reunión con la gerente de la convocatoria de la CNSC el martes pasado, en la que entre otros aspectos logramos:

1. Autorización para introducir ajustes a la información publicada en SIMO.
2. Convalidación por parte de la CNSC de todos los títulos del SENA que no cuentan con registro calificado, absolutamente todos los expedidos por el SENA, tanto los que están incluidos en el anexo, como los que no lo están, soportados en lo establecido en la resolución 1458 de 2017 – Artículo 3 - Parágrafo 2.

Parágrafo 2º: De conformidad con la comunicación del Ministerio de Educación Nacional No. 2011EE41743 del 9 de agosto de 2011, los programas de Técnico Profesional y Tecnólogo otorgados por el Servicio Nacional de Aprendizaje con anterioridad a la obtención del registro calificado, gozan de validez y legalidad, por lo tanto, dichos títulos, que se enlistan como anexo de esta Resolución, serán considerados para la verificación del cumplimiento de requisitos de los empleos de la planta de personal que admitan ese nivel de formación.

Así la cosa todos los títulos del SENA serán aceptados dentro de la valoración de requisitos en el concurso

3. Se autorizó la modificación de la OPEC a fin de estandarizar todos los cargos administrativos, garantizando que los requisitos establecidos a los mismos empleos sean iguales en todos los casos. Se incluyen todos los requisitos definidos en el manual de funciones: los NBC y no las disciplinas (en la mayoría de los casos se elimina el perfilamiento individual realizado por los directivos regionales).
4. Se acepta y valida el concepto de instrucción (documento), es una modalidad experiencia docente no expedida por entidad educativa.

INSTRUCCIÓN: En algunos casos en los que la actividad de enseñanza se realiza en entidades legalmente constituidas, no educativas (ejemplo: bomberos, áreas de capacitación de empresas, gremios, entidades especializadas en ocupaciones y oficios en áreas como pesca, artesanías, cultura, artes gráficas, entre otras), y que no es valorada como experiencia docente, debe ser reconocida como INSTRUCCIÓN.

En documento emitido a la doctora Luz Mirella Giraldo, se le propuso incluir en el artículo 17 del Acuerdo – la siguiente definición de INSTRUCCIÓN: es la actividad de

enseñanza que imparte una persona y que es certificada por una entidad legalmente constituida, no educativa y posteriormente lo confirmó al coordinador de relaciones laborales así: *“en atención a su solicitud, me permito informarle que la experiencia de instrucción será validada en la Convocatoria No. 436 de 2017-SENA, en aquellos casos que sea exigida en la Oferta Pública de Empleo, es decir si fue considerada como requisito mínimo de los empleos, para lo cual se creara un criterio en la guía de VRM donde se incluya dicha experiencia”*.

5. En cuanto a la EXPERIENCIA que se otorga a los instructores el SENA determina notificar a la CNSC que esta será valorada como experiencia relacionada y experiencia docente.

En igual sentido, durante la semana se concretaron los siguientes temas:

6. Se presentó por parte del equipo pedagógico de la Junta Nacional de SINDESENA la propuesta de modificación de las competencias comportamentales, haciéndolas coherentes con el propósito del empleo construido conjuntamente entre la ENI y SINDESENA, a partir de lo cual el anexo de las competencias comportamentales fue ajustado.

7. En cuanto a los inconvenientes que se venían presentando con la ubicación de los empleos (en el SIMO) de los compañeros que fueron trasladados, se realizó revisión a fin de garantizar que el empleo quede asignado a la nueva ubicación del trabajador trasladado.

8. En la valoración de antecedentes para los Instructores contratistas del SENA, se tendrá en cuenta la certificación que expida esta entidad, incluyendo el objeto del contrato y las obligaciones del mismo. Adicionalmente se acordó incorporar para el caso de los instructores la RED y el AREA DE CONOCIMIENTO y para los administrativos EL PROCESO.

De otra parte, dado el tamaño del manual y el volumen de la convocatoria, nos están notificando que aún persisten varios errores de digitación (por ejemplo: que no fueron digitadas las funciones de algunos empleos); a partir de ello, se requiere el reporte inmediato SOLO DE LOS ERRORES DE DIGITACIÓN, porque ya no es posible hacer más ajustes.

Finalmente resaltamos la actitud de la administración del SENA que ha sido determinante en este proceso, especialmente de la Secretaria General Elsa Bohórquez, el doctor Hernando Guerrero, el Coordinador de Relaciones Laborales Edder Rodríguez y todo su equipo de trabajo, al igual que de algunos compañeros de la ENI; probablemente no se logró corregir al ciento por ciento las irregularidades, pero nos queda la satisfacción de ayudar a empujar el proceso hasta el último momento posible, y ahora, continuaremos brindando apoyo a los concursantes.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, septiembre 15 de 2017



**Sútese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA**

¡Por el trabajo digno, decente y seguro!

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: (091) 3416634 – 2824335, e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co - web: www.sindesena.org